



Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA (ANEBRE)

EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. Se han implementado diversas medidas para retornar a la normalidad laboral ya que un gran porcentaje de los empleados al servicio del BANCO DE LA REPÚBLICA trabajan en la modalidad virtual.
2. **ANEBRE** debe procurar el cumplimiento pleno de sus Estatutos y evitar su violación o desconocimiento.
3. **LA ORGANIZACIÓN** adopta los mecanismos que permitan la realización de procesos electorales, mediante la armonización de las medidas necesarias que eviten en lo posible, el desconocimiento de las reglas y normas estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los afiliados, a Elección de Delegados por votación directa y secreta por medio de plataforma digital (Votación electrónica) en los puestos de trabajo, **el miércoles 3 de abril de 2024**, de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 3º del Artículo 10º de los estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementar las medidas necesarias para armonizar las exigencias estatutarias previstas para la Elección de Delegados, con la situación social y laboral del país y en especial del BANCO DE LA REPÚBLICA, dado que, un importante número de los “puestos de trabajo”, se ubican actualmente en los domicilios u hogares de los afiliados.

ARTÍCULO TERCERO: La inscripción de los candidatos a Delegados se hará ante la Junta Directiva Nacional en el caso de Bogotá, y en aquellas ciudades donde existan Seccionales se hará ante la Subdirectiva y Comité, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de marzo de 2024; por lo tanto, la inscripción de planchas se hará desde el **viernes 1º y hasta el jueves 14 de marzo de 2024, a las 4:00 p.m.**





ARTÍCULO CUARTO: Revisadas las planchas, debida y oportunamente inscritas, serán devueltas las que presenten inconsistencias para su corrección, el **día jueves 21 de marzo de 2024**; en tal sentido, las cabezas de lista deberán presentar las planchas debidamente corregidas para ser inscritas definitivamente, a más tardar el día **miércoles 27 de marzo de 2024 hasta las 4:00 pm.**

ARTÍCULO QUINTO: En el caso de Bogotá, se observarán adicionalmente, las siguientes reglas especiales garantizadoras de los principios democráticos de participación, autonomía y libertad sindical:

1. Las planchas oficiales para la recolección de firmas de candidatos a Delegados se enviarán por correo electrónico al correo institucional de los afiliados que las soliciten o de manera presencial en las oficinas de ANEBRE, **desde el viernes 1º y hasta el jueves 14 de marzo de 2024, a las 4:00 p.m.**
2. En consecuencia, sólo las planchas que lleguen al correo: direccion@anebre.org con copia al Fiscal de ANEBRE al correo electrónico: fiscal@anebre.org, serán las que quedan oficial y debidamente inscritas. **Por ningún motivo las planchas que lleguen a correos diferentes se tendrán como válidas dentro del proceso de elección.**
3. El candidato cabeza de lista podrá inscribir su plancha de la siguiente manera:
 - 3.1. En forma física con las firmas originales tal como lo prevén nuestros Estatutos.
 - 3.2. De manera virtual con los nombres de los afiliados que avalan la lista; para lo cual, se deberá anexar la comunicación individual que ratifique su aceptación de integrar la plancha con firma, cédula de ciudadanía, números telefónicos y correo electrónico, a partir de las **8:00 a.m. del viernes 1º de marzo y hasta las 4:00 pm del jueves 14 de marzo de 2024.** En cumplimiento de este procedimiento, se deben enviar desde el correo institucional, ya que se encuentra actualmente habilitado para todos los trabajadores del BANCO DE LA REPÚBLICA; de esta forma, se garantiza su autenticidad (plancha, carta avalada y voto) y la posibilidad de que todos nuestros afiliados puedan enviar sus planchas y avales por este medio, igual norma registrá para el día de las votaciones.
4. Las votaciones para los afiliados de Bogotá se realizarán de forma electrónica con observancia de los siguientes parámetros:
 - 4.1. El voto será únicamente electrónico
 - 4.2. Se habilitará el siguiente link <https://votaciones.anebre.org/> para el pre-registro desde el 18 de marzo y hasta las 3:00 pm del 3 de abril de 2024, luego de esta hora el link quedará deshabilitado.
 - 4.3. Al finalizar el pre-registro se enviará una contraseña al correo y celular registrado en el proceso. Recuerde que esta contraseña es personal e intransferible y se usará para acceder a la votación electrónica.





- 4.4. Las votaciones electrónicas se realizarán el miércoles 3 de abril en el horario de 8:00am a 4:00 pm, en el dispositivo electrónico de su elección. Se aclara que solo aquel afiliado que haya realizado el pre registro podrá votar.
5. Para las votaciones de Seccionales y Comités tener en cuenta el Capítulo IX Artículo No. 35 de los Estatutos Vigentes de la Organización:
CAPITULO IX DE LAS SUBDIRECTIVAS SECCIONALES Y COMITES SECCIONALES
ARTICULO 35. SUBDIRECTIVAS SECCIONALES. *El Sindicato podrá crear Subdirectivas Seccionales siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:*
- a. *Que estén integradas por los/as afiliados/as con residencia habitual en municipios diferentes al domicilio principal de la Junta Directiva Nacional.*
6. Por lo Anterior los afiliados de Bogotá que se encuentren laborando en una ciudad diferente a esta, deberán votar en la ciudad de residencia.

NOTA: Adjuntamos instructivo para pre-registro en el sistema de votación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALAN SAUL HERNÁNDEZ GÓMEZ
Presidente


HELADIO GONZÁLEZ GÓMEZ
Secretario General


YENNY RUBY MONTAÑO DIUZA
Fiscal

